CESIÓN CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CD-PS-028 DE 2026

CONTRATANTE	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA. NIT. 800.253.463-4
CEDENTE	SANDRA LILIANA RIOS TINOCO CC. 52.655.822 de Villeta
CESIONARIO	OSCAR JAVIER MAHECHA RAMOS C.C. No. 1.077.974.096 de Villeta
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE LOS PROCESOS FORMATIVOS EN EL ÁREA DE DEPORTE Y RECREACIÓN A CARGO DEL IMTCRD DEL MUNICIPIO DE VILLETA
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($21.000.000,00)
PLAZO DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO	ENERO 17 DE 2026

Entre los suscritos **LINA BIVIANA PINZÓN FEO**, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No 1.077.971.131 de Villeta, obrando en su calidad de Directora Ejecutiva del Instituto Municipal para El Turismo, la Cultura, La Recreación y el Deporte de Villeta, debidamente posesionada el día 12 de noviembre de 2025 según acta 015 y nombrada mediante decreto No 090 de 12 de noviembre de 2025 y debidamente facultada por la Ley 80 de 1993 literal c) numeral 3° del artículo 11, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, quien en adelante se llamará EL CONTRATANTE, por una parte, y por otra parte **SANDRA LILIANA RIOS TINOCO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.655.822 de Villeta, quien actúa en su propio nombre y representación, quien para todos los efectos legales se denominará **EL CEDENTE**, y **OSCAR JAVIER MAHECHA RAMOS** identificado con **C.C. No. 1.077.974.096 de Villeta**, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO** hemos acordado celebrar la presente cesión al contrato de prestación de servicios profesionales No. **CD-PS-028 DE 2026**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día **17 DE ENERO DE 2026** el INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA celebró el Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-PS-028 DE 2026,** con **SANDRA LILIANA RIOS TINOCO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.655.822 de Villeta, cuyo objeto se describió así: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

COMO COORDINADOR DE LOS PROCESOS FORMATIVOS EN EL ÁREA DE DEPORTE Y RECREACIÓN A CARGO DEL IMTCRD DEL MUNICIPIO DE VILLETA.

2. Que el plazo del contrato se pactó en **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, esto es, del 17 de enero de 2026 y hasta el 16 de julio de 2026, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

3. Que el valor del contrato fue por la suma de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($21.000.000,00),** incluidos impuestos a que haya lugar.

4. Que en la forma de pago quedó establecido que El I.M.T.C.R.D. de Villeta pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato, así: Los pagos se realizarán como honorarios por la prestación de servicios contratados, causados en periodos mensuales vencidos, por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000), incluido el IVA si a ello hubiere lugar, y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual. Cuando la ejecución del contrato no comprenda la totalidad del periodo mensual, el pago se efectuará de manera proporcional al tiempo efectivamente ejecutado, tomando como referencia periodos contractuales de treinta (30) días, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual. (...)

4. Que el contratista allegó solicitud de terminación o cesión de contrato, de fecha 07 de abril de 2026, radicado en el sistema de correspondencia de la entidad de fecha 08 de abril de 2026 bajo el numero 20268000000252 en los siguientes términos:

(...) *De manera atenta, me permito solicitar cesión o terminación anticipada de mi contrato CD-PS-028-2026.*

Agradezco todo este tiempo. Ha sido muy enriquecedor para mi. En el tiempo que llevo se han organizado algunos procesos internos; sin embargo, no me dan los tiempos para poder cumplir de manera satisfactoria y trabajar de manera alterna en algunos proyectos personales que venía desarrollando y que son importantes para mí.

Deseo siempre lo mejor. Me pongo a su disposición, para hacer una cesión organizada que afecte lo menos posible los procesos internos de la entidad y de los servidores (...)

5. Que la dirección ejecutiva aceptó la solicitud de cesión una vez se cuente con una persona con el perfil idóneo, y mediante solicitud de fecha 19 de mayo de 2026, el supervisor de contrato solicitó al área encargada de contratación la cesión del contrato, en los siguientes términos:

"(...) En aras de facilitar el estudio y trámite de lo solicitado por el contratista, en mi calidad de Supervisora del Contrato, me permito presentar para su conocimiento informe de estado de ejecución de este, a fin de garantizar los principios de la contratación, del ***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CD-PS-028 DE 2026,*** *en donde se ejecutan las siguientes OBLIGACIONES ESPECIFICAS:*

a) Realizar el seguimiento a las dinámicas técnicas de los formadores en los procesos deportivos y recreativos a cargo del IMTCRD y llevar a cabo enlace con INDEPORTES y el ministerio de Deportes.

b) Dar avance en el proceso de reglamentación del Estatuto municipal del deporte y Realizar el proceso de entrega del Programa Municipal de Estímulos deportivos.

c) Llevar a cabo el seguimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal y Plan Decenal de Deporte y presentar los informes que sean requeridos durante la ejecución del contrato, de igual manera la carga de información del avance de cumplimiento en el DRIVE establecido y reportar en un informe las acciones realizadas por cada formador deportivo.

d) Asistir y apoyar logísticamente los eventos de carácter deportivo o de apoyo a eventos institucionales a los que sea convocado por el IMTCRD o las diferentes áreas del nivel central de la Administración Municipal y Asistir a las reuniones técnicas de carácter administrativo, informativo y de fortalecimiento institucional a las que sea convocado por el Instituto Municipal para el Turismo, la Cultura, la Recreación y el Deporte de Villeta (IMTCRD).

e) Apoyar al IMTCRD en la coordinación y organización de las actividades deportivas y recreativas que se programen a nivel municipal, departamental y/o nacional al igual que las actividades desarrolladas por los formadores en sus escenarios deportivos.

f) Llevar a cabo la caracterización de deportistas de alto rendimiento, clubes deportivos y procesos de formación deportivos y recreativos en el área rural y urbana del municipio de Villeta y llevar base de datos de la cantidad de niños, sus datos personales y nombres de acudientes de cada escuela de formación.

g) Llevar a cabo el diagnóstico y monitoreo constante al estado de la infraestructura deportiva y recreativa del área rural y urbana del municipio de Villeta que incluya parques biosaludables e infantiles.

h) Apoyar el proceso de contratación en el Instituto cuando sea requerido y el alistamiento e inducción de los formadores deportivos y llevar a cabo el seguimiento a la carga de información en la Herramienta de Gestión de Información INFO DEPORTE.

i) Realizar la formulación y acompañamiento a los proyectos relacionados con los procesos a su cargo y que son presentados a entidades departamentales y nacionales en pro de la gestión de recursos.

j) Entregar con corte a la terminación del contrato copia de archivos digitales detallados generados durante la ejecución del contrato y relación de usuarios y contraseñas de los distintos sistemas de información y correo electrónicos asignados y Apoyar a la Entidad en las actividades de recolección de datos que se requieran por la Supervisión.

k) El contratista debe a asistir a las jornadas de Reuniones, capacitación, inducción y reinducción programadas por el IMTCRD, así como a presentar las evidencias de asistencia que sean requeridas, tales como registros de firma, certificados de participación, constancias emitidas por el institutito.

l) Apoyar a la Entidad en todo lo referente a las comunicaciones de interés dirigidas a la comunidad, los proyectos estratégicos que se lideren desde el IMTCRD y para las diferentes actividades que realicen en la misma.

m) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato

Resultado de la evaluación de las obligaciones anteriormente descritas, se ha establecido que existe un valor pendiente por cobrar por parte del contratista que corresponde a los honorarios del periodo entre el 01 de mayo al 19 de mayo de 2026 por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.216.667), de acuerdo a lo establecido en la ***CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO****:*

CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO*: El valor del presente contrato es la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($21.000.000,00) INCLUIDO IVA (si aplica), incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar. Forma de Pago: El I.M.T.C.R.D. de Villeta pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, así: Los pagos se realizarán como honorarios por la prestación de servicios contratados, causados en periodos mensuales vencidos, por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000), incluido el IVA si a ello hubiere lugar, y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual. Cuando la ejecución del contrato no comprenda la totalidad del periodo mensual, el pago se efectuará de manera proporcional al tiempo efectivamente ejecutado, tomando como referencia periodos contractuales de treinta (30) días, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual. Cada uno de los pagos deben ser tramitados a partir de la finalización de cada mes, previa presentación del informe de actividades del contratista, cuenta de cobro y/o factura, y expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato del periodo correspondiente, así como, de los documentos que acrediten los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de aportes parafiscales (si aplica), y demás trámites administrativos a que haya lugar y/o los documentos señalados de acuerdo con los procedimientos que establezca el IMTCRD. PARÁGRAFO 1: La cancelación del valor del contrato por parte del IMTCRD al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el respectivo pago. PARÁGRAFO 2: La factura o documento equivalente será enviada al Supervisor del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 0042 del 5 de mayo de 2020, por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales– DIAN, así como todos*

los documentos a través de la plataforma SECOP II, con el fin de que el supervisor del contrato realice la correspondiente verificación y aprobación de los documentos aportados. PARÁGRAFO 3: El CONTRATISTA entregará el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato, hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social ponga a disposición la herramienta tecnológica y se adopten los procedimientos establecidos por la Entidad para la verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el Decreto 2106 de 2019, artículo 24.

Que a la fecha el citado contrato presenta el siguiente Balance financiero:

VALOR INICIAL CONTRATO	*$21.000.000,00*
VALOR ADICIÓN	*$0*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	*$21.000.000,00*
VALOR CANCELADO HASTA EL MES DE ABRIL 2026	*$12.133.333,00*
VALOR PENDIENTE POR CANCELAR (HONORARIOS DEL 01 AL 19 DE MAYO 2026)	*$2.216.667,00*
VALOR POR EJECUTAR	*$6.650.000,00*

No obstante, el contrato no ha sido ejecutado en su totalidad, puesto que las actividades que se ejecuten por el contratista titular quedarían evidenciadas y supervisadas hasta el día 16 de julio de 2026.

De tal manera que con el ánimo de dar continuidad al ***CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES N°CD-PS-028 DE 2026****, esta supervisión considera procedente realizar la cesión del contrato a una persona que cumpla con el perfil y la idoneidad y de esta manera ejecutar las actividades y obligaciones contractuales previstas en el mismo, dando cumplimiento al plan de desarrollo y propendiendo por la satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria del mismo.*

Por otra parte, y en atención a las condiciones inicialmente establecidas para la celebración del contrato, el señor: ***OSCAR JAVIER MAHECHA RAMOS*** *identificado con* ***C.C. No. 1.077.974.096 de Villeta****, reúne las condiciones de idoneidad y experiencia requeridos en los estudios previos, es decir cuenta con un perfil idóneo para ser cesionario del contrato y cumple con los requisitos solicitados en los estudios previos del* ***CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CD-PS-028 DE 2026****, de cuyo Objeto es la "****PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE LOS PROCESOS FORMATIVOS EN EL ÁREA DE DEPORTE Y RECREACIÓN A CARGO DEL IMTCRD DEL*

***MUNICIPIO DE VILLETA"**, los cuales se han verificado en los documentos que se anexan a la presente (...)".*

6. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 la figura de la Cesión de los contratos está permitida, siempre y cuando la entidad contratante considere justificados los motivos que la ocasionaron, previo cumplimiento por parte de EL CESIONARIO del perfil exigido para el cabal cumplimiento del contrato en mención.

7. Que la entidad realizó la verificación de los documentos aportados por parte de **OSCAR JAVIER MAHECHA RAMOS** identificado con **C.C. No. 1.077.974.096 de Villeta**, tales como formación y experiencia así como los demás soportes que permitieron la verificación por parte de la Entidad, con los cuales acreditó el cumplimiento del perfil requerido para adquirir la calidad de CESIONARIO.

8. Que el INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA emitió la correspondiente certificación de idoneidad y experiencia de EL CESIONARIO.

9. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Por medio del presente documento **EL CEDENTE – SANDRA LILIANA RIOS TINOCO,** transfiere a **LA CESIONARIA – OSCAR JAVIER MAHECHA RAMOS,** todos los derechos y obligaciones que se relacionan con el objeto del contrato, quedando en cabeza de este último el cumplimiento de todas aquellas relaciones jurídicas (derechos y obligaciones) objeto del contrato primigenio a partir del veinte (20) de mayo de 2026 y hasta su terminación. **PARÁGRAFO: OSCAR JAVIER MAHECHA RAMOS** como **CESIONARIA** manifestó que quedan claros los derechos y las obligaciones que deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades para con el **IMTCRD**, por lo cual dicho trámite no tendrá repercusiones que puedan afectar la ejecución del contacto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las obligaciones ejecutadas y los derechos económicos causados hasta el diecinueve (19) de mayo de 2026 permanecerán en cabeza de EL CEDENTE, incluyendo el derecho al pago correspondiente siempre que se demuestre la ejecución de las actividades efectivamente desarrolladas hasta dicha fecha, conforme a lo establecido en la cláusula tercera del contrato original.

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CESIONARIO acepta la cesión que por este instrumento se le hace y se compromete a cumplir integra y cabalmente las obligaciones relacionadas con el objeto del presente **PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES N°CD-PS-028 DE 2026**.

CLÁUSULA TERCERA: La presente cesión se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de los términos del presente Contrato, bajo la exclusiva responsabilidad de EL CESIONARIO.

CLÁUSULA CUARTA: La presente cesión hace parte integral del CONTRATO DE **PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES N°CD-PS-028 DE 2026** y producirá los correspondientes efectos jurídicos entre **EL CESIONARIO** y **EL IMTCRD.**

CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN: La presente cesión se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

CLÁUSULA SÉXTA: PERFECCIONAMIENTO: Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Las demás cláusulas y condiciones del contrato de **PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES N°CD-PS-028 DE 2026**, se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

Para constancia, se firma el presente contrato de Cesión a través de SECOP II.

EL INSTITUTO,

LINA BIVIANA PINZÓN FEO
Directora Ejecutiva I.M.T.C.R.D. Villeta

EL CEDENTE,

SANDRA LILIANA RIOS TINOCO
C.C. No. 52.655.822 de Villeta

EL CESIONARIO,

OSCAR JAVIER MAHECHA RAMOS
C.C. No. 1.077.974.096 de Villeta

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Ana Milena Rios Gallego-Profesional De Apoyo Contratación		20/05/2026
Revisado por	Daniela Mahecha Ibañez-Asesora Jurídica	Original Firmado	20/05/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Directora Ejecutiva.			